PRECIOS DE SUSCRIPCION

I.DGHEDNO

 Por un mes.....
 ptas.
 2

 Por tres meses..
 —
 5'50

 Por seis meses..
 —
 10'50

 Por un año.....
 —
 20'50

BOUNCES A

 Por un mes.....
 ptas.
 2'50

 Por tres meses..
 —
 7

 Por seis meses..
 —
 12'50

 Por un año.....
 —
 24

Boletin Dfieul

de la provincia de Lograño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Marzo)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose hecho presente á este Ministerio que se cometen abusos en el suministro de medicamentos que las farmacias militares facilitan á los que tienen derecho à ello, porque algunos prestan á personas extrañas à sus familias las tarjetas que se expiden para proveerse de aquellos artículos en los establecimientos citados:

Teniendo en cuenta que, si bien no se han determinado las transgresiones que se suponen cometidas, y aunque sólo puedan referirse á casos aislados, constituiria esto, sin embargo, una infracción de las disposiciones que regulan dicho servicio; y con objeto de que no pueda existir en lo sucesivo motivo alguno de reclamación sobre este particular;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido à bien resolver que todas las Autoridades militares exijan que se cumpla con el màs severo rigor el reglamento para la venta de medicamentos en las farmacias militares, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1891 (C. L., número 82); recordando asimismo à los que disfrutan de este beneficio, residentes en el territorio de su mando, la responsabilidad en que incurrían al ceder las tar-

jetas que les dan derecho al expresado suministro, con arreglo al art. 8.º del mencionado reglamento, que aparece extractado al dorso de las mismas tarjetas en esta forma:

«Esta tarjeta no debe facilitarse á persona alguna extraña à la
familia del interesado. En el caso
de hacerlo y comprobarse se recogerà la tarjeta, y no se expedirá otra, sin perjuicio de exigir
al propietario y al que use de ella
la responsabilidad en que incurran con arreglo á los Códigos de
Justicia militar y civil. En igual
responsabilidad incurrirán los
que al cambiar de residencia no
entreguen la tarjeta para su inutilización.»

Es también la voluntad de S.M. que cualquier infracción que sobre esta materia se cometiere, sea inmediatamente corregida, dentro de sus facultades, por la Autoridad militar correspondiente, dando también cuenta á este Ministerio para la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1900.

Señor....

AZCÁRŘAGA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo varias las Sociedades y Circulos de esta provincia que no han dado cumplimiento à lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 10 de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, y á lo que dispone el art. 11 de la misma, he acordado prevenir á los señores Alcaldes hagan saber á los respectivos Presidentes, por medio de esta circular, que si en el improrrogable plazo de quinto día no remiten á este Gobierno de provincia certificación de los

individuos que constituyan la Junta directiva, como igualmente de las cuentas semestrales de ingresos y gastos que deben formalizar, me veré, bien á pesar mio, en la imprescindible necesidad de imponerles el correctivo con que me autorizan los últimos párrafos de citados artículos.

Al propio tiempo les prevengo, que los documentos anteriores han de estar reintegrados ó extendidos en papel de 2 pesetas, clase 11.º, conforme á lo que preceptúa el art. 175 de la ley del Timbre de 30 de Septiembre de 1896, en sus dos últimos párrafos, y recargo correspondiente á no tratarse de Sociedades puramente benéficas.

Logroño 10 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
Federico Muesca.

Delegación de Hacienda

Desde este día queda abierto el pago en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda, del premio de cobranza que han devengado los Recaudadores de esta provincia por los ingresos de la contribución territorial é industrial, así como de los impuestos de minas, carruajes de lujo y alcoholes, que realizaron durante el segundo trimestre del primer semestre de 1899-900.

Se advierte que de no presentarse à efectuar el cobro de las cantidades que les corresponde dentro del plazo de diez días hábiles desde esta fecha, serán dadas de baja en la liquidación respectiva las partidas de los acreedores que no las hayan percibido, y figuradas en la primera liquidación que se forme.

Logroño 9 de Marzo de 1900.--El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO

del Instituto de 2,ª enseñanza de Logroño

DURANTE EL CURSO ACADÉMICO DE 1898 Á 1899 Leida en la apertura d 1 de 1899 á 1900

POR

D. ROQUE CILLERO Y PLÁGARO

Catedrático numerario de la Sección de Letras y Secretario de dicho Establecimiento.

ILMO. SEÑOR:

SEÑORES:

Con los anales de un curso fenecido en la mano, tengo el honor de presentarme por quinta vez en esta misma sala, donde, gracias á la benevolencia de la Exema. Diputación provincial, venimos celebrando desde hace cinco años la inauguración del curso.

En los primeros meses del que ayer acabó concebimos la esperanza de haber inaugurado el de 1899 á 1900 en el edificio de nueva planta erigido en esta ciudad con destino á Instituto y Escuela Normal de Maestros. Porque las obras primeramente proyectadas estaban casi concluidas; las adicionales, en sentir de los peritos, no exigían mucha labor ni mucho tiempo; y todo esto, unido á nuestros vivos deseos de salir pronto de las estrecheces de aquellas aulas en que provisionalmente se dan las clases del Instituto, era motivo para que confiásemos en que la presente solemnidad se hubiera celebrado en el salón de actos del adificio nuevo. No ha sido así á causa de no hallarse ésta dotada del material fijo de enseñanza que requiere; pero, habiéndose celebrado en 20 del mes último la subasta para la construcción de aquel material, el término de nuestras ansiedades está cercano, puesto que, sin duda alguna, á no mediar imprevistos acontecimientos, en el curso siguiente al que hoy va á comenzar, y quizás antes, ha de hallarse el Instituto establecido en su propio domicilio, donde con holgura podrá satisfacer las neceaidades de la enseñanza.

En la casa que provisionalmente ocupa, se hicieron en el último curso cuantos reparos exigió el deterioro consigiuente al uso, así como algunas

obras, todas de poca monta, que reclamaba la necesidad. Se abrieron
ventiladores en algunas clases, se colocaron cristales en otras, quedó reparada la percha de que penden los
mapas en la cátedra de Geografía, y
fueron renovados los tubos de desagüe
del laboratorio de Química. Además à
consecuencia de haber ocurrido un caso de difteria en una de las viviendas
del mismo edificio, todas las dependencias del Instituto fueron desinfectadas y encaladas algunas en los días
en que, para evitar el contagio, estuvieron las lecciones suspendidas.

REFORMAS EN LA ENSEÑANZA

El Real decreto de 26 de Mayo último, modificando el de 13 de Septiembre de 1898, introduce profundas reformas en los estudios de 2.º enseñanza, reformas que atañen, no tanto al número de materias que han de constituirles, como al modo de ser expuestas y estudiadas, toda vez que al desenvolvimiento de ellas en cursos sucesivos se aplica el método cíclico.

Según el nuevo plan de estudios, para ser admitido á cursar la 2.ª enseñanza, el aspirante necesitará haber cumplido diez años de edad, y probar, mediante examen escrito y oral, que posee los conocimientos que constituyen la 1.ª enseñanza elemental.

Los estudios de 2.ª enseñanza comprenderán las materias siguientes:

Sección de Letras

Gramática y Literatura.—Latín y Castellano.— Historia de las Literaturas latina y castellana.— Francés.

Ciencias históricas.—Geografía.— Historia de España y Universal con nociones de la Historia del Arte.

Ciencias morales. — Religión. — Elementos de Filosofía.

Sección de Ciencias

Matemáticas.—Aritmética y Algebra. — Geometría con elementos de Trigonometría rectilínea y nociones de Cosmografía.

Ciencias físicas y naturales.—Física y Química.— Historia natural con elementos de Higiene, de Agricultura y de las principales industrias que utilizan los productos de los tres reinos de la Naturaleza.

Educación física y artística.—Gimnasia.—Dibujo.

Estas materias serán estudiadas en siete cursos con arreglo á la siguiente distribución:

PRIMER AÑO

Latín y Castellano (Gramática).— Geografía.—Religión.—Matemáticas

SEGUNDO AÑO

Latín y Castellano (Gramática).— Francés.- Historia.—Religión.—Matemáticas.

TERCER AÑO

Latín y Castellano (Gramática y Literatura). — Francés. — Historia y Geografía. — Religión. — Matemáticas. — Ciencias naturales.

CUARTO AÑO

Latín y Castellano (Literatura).—
Francés.— Geografía é Historia.—
Religión.— Matemáticas.— Ciencias
físicas.— Ciencias naturales.

QUINTO AÑO

Latín y Castellano (Literatura).— Francés.— Geografía é Historia.— Matemáticas.-Ciencias físicas.-Ciencias naturales.

SEXTO AÑO

Latín y Castellano (Literatura y Retórica).— Francés.— Geografía é Historia.— Filosofía.— Matemáticas.

SÉPTIMO AÑO

Historia. — Filosofía. — Ciencias físicas. — Ciencias naturales.

Todas estas asignaturas son de estu io obligatorio para quien aspire al título de Bachiller. El Dibujo y la Gimnasia son voluntarios.

Una Junta Superior Consultiva, compuesta de cuatro personas de mérito eminente, determinará por medio de programas publicados en la «Gaceta de Madrid» la extensión con que en oada curso han de ser las asignaturas estudiadas.

Para explicarlas, habrá en cada uno de los Institutos seis Catedráticos numerarios de la Sección de Lotras; cuatro, de la de Ciencias; un Profosor de Religión, otro de Dibujo y un tercero de Gimnasia, con dos Auxiliares: uno para la Sección de Letras, y otro para la de Ciencias.

Las matrículas han de hacerse por grupos completos.

Para el abono de derechos de matrícula, académicos y de inscripción, cada grupo se considerará equivalente á tres asignaturas.

Las disposiciones del Real decreto que tales reformas introduce, sólo son obligatorias para los alumnos que en el curso que hoy empieza hayan de estudiar primero y segundo año y para los que en lo sucesivo empiecen. Los demás se regirán por las disposiciones anteriores:

VARIACIONES EN EL PERSONAL

Con la venida del Catedrático de Francés, D. Eulogio Gómez Pérez, quedó completo el cuadro de Catedráticos numerarios que requerian las disposiciones anteriores al Real decreto de 26 de Mayo último, y quedó completo de una manera ciertamente satisfactoria para el Instituto. Porque el citado Catedrático reune las ventajosas circunstancias de ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, tener aprobadas las asignaturas de la de Derecho y haber obtenido. honrosos nombramientos en España y América. Ingresó en el Profesorado oficial por oposición después de haberse ejercitado algunos años en la enseñanza privada, y, por Real orden de 7 de Febrero último, fué trasladado, mediante concurso, de la cátedra de Francés del Instituto de Segovia á la de igual asignatura del de Logroño, de la cual tomó posesión en primero de Marzo siguiente, cesando en el desempeño de ella el Auxiliar D. Felisindo Saborido. ¡Sea bien venido tan distinguido compañero!

SITUACIÓN ECONÓMICA

El curso que terminó ayer, si atendemos á la situación económica del Establecimiento, puede dividirse en dos épocas, comprendiendo la primera los nueve últimos meses del año económico de 1898-99, y la segunda, los tres primeros del de 1899-1900. En la primera todas las atenciones del Instituto, así las del personal como las del material científico y las de oficina, fueron puntualmente satisfechas por el Estado al Instituto y por éste á los acreedores, según consta en las nóminas mensuales y en las cuentas trimestrales remitidas á la Dirección general de Instrucción pública. En la segunda época, ó sea, en el primer trimestre del corriente ejercicio económico, los haberes del personal no han sido completamente satisfechos. puesto que, por no haber en los presupuestos crédito suficiente, á dos Catedráticos se les ha rebajado en su paga mensual la dozava parte del importe anual de un quinquenio.

En cuanto á la consignación del material de enseñanza, hay una Real orden del Ministerio de Fomento, de 15 de Agosto último, la cual fué comunicada al Instituto juntamente con algunas instrucciones de la Dirección general de Instrucción pública. Según éstas, los Institutos habrán de formar y remitir en el mes de Mayo de cada año á la Dirección general un presupuesto de las cantidades que hayan de invertirse en material de enseñanza, las cuales no excederán de las consignadas en los presupuestos generales del Estado, y, aprobado aquél, podrán los señores Directores de los Establecimientos pedir las sumas necesarias para cubrir las atenciones por los servicios en el mismo comprendidos.

Al día siguiente de haber sido recibidas en el Instituto la Real orden é instrucciones citadas, fué remitido á la Dirección general del ramo el presupuesto supradicho; pero todavía no tenemos noticia de que haya sido aprobado, no habiendo podido, por tanto, pedir cantidad alguna para satisfacer los imprescindibles gastos hechos en el trimestre.

MATERIAL CIENTÍFICO

Por compra adquirió el Instituto los siguientes objetos:

- 1." Los elementos necesarios para establecer dos estaciones tele-fónicas.
- 2.º Unas pinzas de turmalina.
- 3.º Un modelo de abeja clástica.
- 4.º Un modelo de arado de vapor.
- 5.º Otro de grada articulada, de Howard.
- 6.º Otro de trilladora, de Garnier.
- 7.º Un ejemplar del mapa de Ibáñez. 8.º Otro del mapa hipsométrico, de
- 8.º Otro del mapa hipsométrico, de Batella.
- 9.º Estuche de Anatomía é Histología.

Obras Científicas y Literarias
Instrucciones para los trabajos geo-

désicos.

Descripción del aparato Ibáñez.

Diez tomos de Memorias del Instituto

Los Abonos, de Giner.
Les Engrais, de Muntz y Girard.
Cours d'Agriculture practique.
Culture ameliorent, de Locouteux.
Les plantes d'appartement et les

plantes des fenêtres, de Bois.
Le petit jardin de Bois.
Introducción á la Psicología, de Binet Estudios de Histología, de Cajal.
Reglas y consejos, del mismo.
Genera des coleopteres de France.
Ochenta tomos de Clásicos latinos.
La Enseñanza en el siglo XX, de Be-

Las carreras científicas, de Oca. De Oñate á la Granja, de Galdós. La Campaña del Maestrazgo, del mismo.

cerro Bengoa.

Subscripciones

Estuvo el Instituto subscripto á las publicaciones que siguen:

La Naturaleza, La España Moderna, El Progreso Agrícola, el Diccionario Enciclopédico, la Historia de
España por varios Académicos, la
Gaceta de Madrid, la Gaceta y el Boletín de Instrucción pública, Ciencias
y Letras, la Revista Contemporánea,
La Nature y la Revue Scientifique.

Regalos

También por regalo adquirió el Instituto algunos objetos, que son: dos cajas con coleópteros, recogidos y clasificados por el donante, D. Vicente Tutor, médico, naturalista y arqueólogo distinguido, de la ciudad de Calahorra, y un nido de oropéndola, regalado por el conocido médico de esta población, D. Fermín Valverde.

A entrambos donantes queda profundamente agradecido el Instituto de Logroño, y yo tengo una verdadera complacencia en dejarlo así consignado en la historia del último curso.

RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA

A.—EXÁMENES DE INGRESO

En todo el curso de 1898 á 99, sufrieron examen de ingreso 63 alumnos, de los cuales 62 obtuvieron la nota de Aprobado, y 1, la de Suspenso.

B.—ESTUDIOS DE 2.ª ENSEÑANZA

EXÁMENES DE JUNIO

En este mes se verificaron 973 exámenes en las clases de enseñanza y con las calificaciones siguientes:

ENSEÑANZAS	Sobresalien-	Notables	Buenos	Aprobados	Suspensos	TOTALES
Oficial	80	78	79	240	43	520
Privada	64	76	The second secon	223	35	450
Doméstica.	20	1	1	1	"	3
Resumen.	144	155	132	464	78	973

EXÁMENES DE SEPTIEMBRE

Se celebraron 111 exámenes en este mes con el resultado siguiente:

ENSEÑANZAS	Sobresalien- tes	Notables	Buenos	Aprobados	Suspensos	TOTALES
Oficial	27	4	3	57	67	71
Privada	»	6	3	24	14	40
Resumen.	>>	10	6	81	51	111

ENSEÑANZA LIBRE

CONVO- CATORIAS	Sobresalien- tes	Notables	Buenos	Aprobados	Snspensos	TOTALES
Junio	20	20	1	74	37	152
Septiembre	17	10	6	37	14	84
Resumen.	37	30	7	111	51	236

RESUMEN GENERAL

de exámenes celebrados en el curso de 1898 á 1899.

ENSEÑANZAS	Número de exámenes
Oficial	591
Privada Doméstica	490
Libre	236
TOTAL DE EXÁMENES	1320

C .- GRADOS DE BACHILLER

A practicar los ejercicios del grado se presentaron en el mes de Junio 34 alumnos, que obtuvieron el resultado siguiente:

Primer ejercicio.

Sobresalientes	6	
Aprobados	26	
Suspensos	2	
Total	34	

Segundo ejercicio.

Practicaron este ejercicio 32 alumnes que fueron calificados en la forma siguiente:

Sobresalientes	4
Aprebados	
Suspensos	>>
Total	32

En el mes de Septiembre solicitaron examen de grado 10 alumnos, además de los dos suspensos en el mes de Junio, habiendo obtenido el resultado siguiente:

Primer ejercicio. -

Sobresalientes	2
Aprobados	9
Suspensos	1
Total	12
Segundo ejercicio.	¥.
Sobresalientes	1
Aprobados	10
Suspensos	22
Total	11

Resumen

Durante el] curso de 1898 á 1899 han practicado los ejercicios del grado

de Bachiller 44 alumnos, habiendo sido aprobados 43 y quedando uno suspenso en el primer ejercicio al cerrar el curso.

Premios y Menciones

De los 144 alumnos que en Junio obtuvieron la nota de sobresaliente, se presentaron 30 á tomar parte en los ejercicios de oposición á los premios ordinarios, habiendo sido concedidos nueve de estos y ocho menciones homoríficas en la forma siguiente:

Latin y Castellano 2.º curso. Obtuvo premio D. Pedro Antonio Baños Albeniz, y Mención, D. Nicolás Martínez de Luco.

Retórica y Poética. Promio, D. Casimiro del Solar Martínez.

Psicología, Lógica y Ética. Premio, D. Marcelino Cillero Angulo.

Historia de España. Promio, don Nicolás Martínez do Luco y D. Juan Cruz García Aramayo. Mención honorífica, D. Julián Puerta Díez y don Daniel López Martínez.

Historia Universal. Premio, D. Feliciano Aldazábal Alvarez y D. Antonio Garrigosa Ceniceros. Mención honorífica, D. Aurelio Rodríguez Molina y D. Félix M.ª Gómez Escolar.

1.er curso de Matemáticas. Mención honorífica, D. Cayetano Oca Alba-rellos.

Aritmética y Algebra. Mención honorífica, D. Alfonso Macua Uriarte.

Geometría y Trigonometría. Premio, D. Antonio Garrigosa Ceniceros. Mención honorífica, D. Feliciano Aldazábal Alvarez.

Física y Química. Premio, D. Casimiro del Solar Martínez.

CONCLUSIÓN

Quedaría incompleta la Historia del Instituto de Logroño en el último curso, si al lado de los hechos referidos, de carácter académico ó administrativo, no hubiese lugar para otro puramente moral: la gratitud del Instituto á la Exema. Diputación provincial de Logroño.

Como antes he dicho, es casi seguro que este año será el último en que
celebramos la apertura de un curso
en este salón, y á fuer de huéspedes
agradecidos, queremos que en el mismo lugar del beneficio resuene la voz
del agradecimiento. Al dejar hoy el
Claustro del Instituto esta casa, sale
de ella dando á la Diputación las gracias más expresivas.

Las da también á las dignísimas Autoridades que nos honran con su presidencia; á las Señoras, que realzan la importancia de este acto con su propio valer y con la representación de uno de los elementos más valiosos en la vida de las humanas sociedades; y al público en general, por el interés que, con asistir á la apertura del nuevo curso, muestra por las cosas de la enseñanza.

A vosotros, carísimos alumnos, que os disponeis á emprender un nuevo viaje por los caminos del saber, os sa-

ludo cariñosamente, y me atrevo á daros un consejo: que trabajeis.

Un pueblo muy práctico, que llegó á ser muy grande, el pueblo romano, legó á los siglos esta sentencia: labor omnia vincit, no hay obstáculo que resista al trabajo. Los siglos han hallado que esta lección era verdadera y buena, y los pueblos que la han puesto en práctica, han sido ricos y poderosos.

Observad vosotros los efectos del trabajo individual, y vereis maravillas. Seguramente que duran todavía en vuestro ánimo las huellas de las impresiones en él causadas por los espectáculos con que en las ferias últimas entretuvisteis el tiempo. Con ojos atónitos mirabais que un gimnasta ejecutaba en la barra los más inverosímiles ejercicios y que otro se retorcía entre los palos de una silla como alimaña sin huesos. Hechos tan maravillosos no eran sino el efecto de un trabajo ordenado á tales fines.

Semejantes á los resultados que el ejercicio produce en el cuerpo, son los que causa en el espíritu. Hay en este fuerzas latentes que con el trabajo, y sólamente con el trabajo, se muestran, produciendo efectos sorprendentes. Y de esta ley del trabajo, ni el mismo genio puede librarse, si ha de brillar.

Trabajad, pues, vosotros para que un día veais satisfechas vuestras aspiraciones; imitad la conducta de esos compañeros vuestros que de manos de la primera Autoridad de la provincia van á recibir el premio debido á su laboriosidad; tened presente que todo trabajo tiene su recompensa, y no desmayeis ante los primeros obstáculos: Labor omnia vincit.

Legroño 1.º de Octubre de 1899.— El Secretario, Roque Cillero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OCÓN

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en los dos trimestres de 1.º de Julio á 31 de Diciembre últimos.

Conclusión.

SESION DEL DIA 22 DE OCTUBRE.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó nombrar al Sr. Alcalde Presidente y al infrascrito Secretario para concurrir á Burgos á presenciar la vista del pleito.

Hallándose presente D. Gregorio Ajamil, se le ordenó la entrega de los recibos y demás documentos que tiene en su poder del reparto de amillaramientos con el fin de dar un riguroso impulso á la cobranza de dicho reparto por medio de la acción ejecutiva.

SESION DEL DIA 29.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura á una instancia de

D. Tomás López, solicitando el abono de 195 pesetas por los trabajos que practicó en el deslinde de servidum-bres pecuarias, y después de una larga discusión, se acordó desestimarla por hallarse resuelto el caso en la sesión del día 16 de Octubre de 1898, á cuyo acuerdo deberá atenerse dicho interesado.

También se acordó prevenir al Agente ejecutivo D. Tomás Fonseca active los procedimientos de apremio contra los deudores al Municipio con el fin de poder cubrir las obligaciones más apremiantes.

Se aprobó la distribución de fondos. El día 5 de Noviembre, no se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

SESIÓN DEL 12 DE NOVIEMBRE.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Alcalde de Ausejo y accediendo á lo que en ella se interesa, se acordó convocar para el día 28 del actual á los representantes de los pueblos interesados en el contrato de aprovechamientos de aguas y pastos con dicho Ausejo.

Presentada la cuenta de los gastos hechos por la Comisión que pasó á Burgos á presenciar la vista del pleito, se acordó prestarle su aprobación.

También quedó enterada la Corporación de la sentencia recaida en dicho pleito y se acordó manifestar al Procurador y Abogado de Burgos que el Ayuntamiento desiste del recurso de casación.

En vista de la actitud en que se hallan colocados los vecinos de Pipaona con respecto á su negativa al pago de las cuotas de consumos y del
reparto municipal, se acordó declinar contra ellos y las personas que
apoyen dicha negativa, todas las responsabilidades que recaigan sobre el
Municipio, sin perjuicio de proceder
á lo demás que haya lugar.

El día 19 de Noviembre no se celebró sesión por falta de asistencia.

Sesión del dia 26.

Aprobada el acta de la sesión anterier, se enteró la Corporación de la correspondencia recibida desde la última reunión y se acordó cumplimentar los servicios á que se contrae.

También quedó enterada de la negativa en que continúan los vecinos de Pipaona en el pago de sus cuotas por manifestación del Agente ejecutivo D. Tomás Fonseca.

Sesión del dia 3 de Diciembre.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida y de las circulares insertas en los Boletines oficiales, acordando publicar un bando para anunciar la elección de un Diputado provincial, y la designación de locales para las correspondientes votaciones.

También se aprobó la distribución de fondos para este mes. Sesión extraordinaria del día 9.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró el Ayuntamiento de la cerrespondencia recibida, y pasó á discutir la manera de proceder contra los vecinos de Pipaona, Molinos y Aldealobos por sus actitudes negativas al pago de los tributos municipales, y comprediendo que los Concejales de dichos pueblos son la causa de dicha negativa por no presentar los recibos que se les entregaron pararecaudación voluntaria, se acordó proceder contra ellos en la forma que proceda, previa consulta, y dar conocimiento del hecho al Excmo. Sr. Gobernador civil.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Aprobada el acta de la sesión anterior, quedó enterada la Corporación de la correspondencia recibida y de las circulares insertas en los Boletines oficiales.

En seguida se acordó declinar contra los Concejales de Pipaona, Molinos y Aldealobos, las responsabilidades que resultar pue lan contra el Municipio por falta de pagos, toda vez que, apesar de las órdenes que se le tienen comunicadas, no han presentado los recibos de consumos y municipales ni verificado el ingreso de las cantidades recaudadas; y con respecto de la falta de asistencia á las sesiones, se acordo poner el hecho en conocimiento del Exemo. Sr. Gobernador eivil, nombrando al efecto una comisión que lo haga verbalmente, compuesta del senor Alcalde Presidente, Concejales D. Modesto Sáenz y D. Gaspar Mangado y del infrascrito Secretario.

Sesión del día 24.

A probada el acta de la anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia recibida y de las gestiones practicadas en Logroño por la Comisión nombrada al efecto en la sesión anterior.

Presentes los ganaderos de los pueblos de las Ruedas y esta villa, en su mayoria previa citación, se les enteró de las denuncias producidas por el Concejal de Pipaona en los montes de las Ruedas y Vallejondo por exceso de cabezas dentro de la autorización concedida.

Puesto el asunto á discusión, y comprendiendo que la causa de las disidencias que vienen surgiendo proviene de los partidos médico en esta jurisdición, se acordó acudir á todos los medios que estén al alcance de la Corporación para arreglar la cuestión en la forma más conveniente asociándose de los mismos médicos y de las personas más significadas y de más prestigio en la localidad.

El día 31 le Diciembre no se celebró sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Sesiones de la Junta municipal.

SESIÓN DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE.

Nombrados los asociados, quedó constituída la nueva Junta municipal.

SESIÓN DEL DIA 24.

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto proveer la vacante de Médico titular, cuyo contrato había terminado con exceso aun cuando venía desempeñándola por la tácita don Juan Simón y Gil, haciendo ver on un breve discurso la historia de los hechos y el por qué de no haberse proveído antes, demostrando los motivos del aumento de sueldo en el último contrato. Puesto á discusión el asunto, se acordó por diez votos contra cuatro nombrar Médico titular de este Municipio á D. Juan Simón y Gil, bajo las condiciones siguientes:

Que el sueldo anual será el de cuatrocientas setenta y cinco pesetas en lugar de las setecientas cincuenta que figuraban en el último contrato:

Que será de su obligación prestar los auxilios de la ciencia á la Administración de justicia dentro del término municipal:

Que será Secretario de la Junta de Sanidad auxiliando á la misma con sus conocimientos científicos:

Que por el año del último contrato en el que se le asignaron setecientas cincuenta pesetas solo ha de percibir cuatrocientas setenta y cinco, quedando la diferencia á beneficio de los fondos municipales. Por los reconocimientos de mozos en las operaciones de quintas, percibirá veinte pesetas en cada año en lugar de las 2'50 pesetas por cada mozo, aparte de la que deban pagar los padres de los mezos que deban ser reconocidos. La duración de este contrato será por cuatro años. Fueron aceptadas las precedentes bases por el Médico D. Juan Simón y Gil, y quedó nombrado.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este dia, de que yó el Secretario certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ocón á diecinueve de Febrero de mil novecientos.—Mateo Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Gil.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa instruída por homicidio contra Lucio González Jiménez, vecino de Préjano, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas que le fueron embargadas, radicantes en jurisdicción de Préjano, á saber:

Pesetas

1.ª Una casa sita en la calle del Arrabal, número 2; linda derecha, Ramos Liciguyena; izquierda, Pedro Pastor; espalda, José Eguizábal; vale. 5002.ª Un pajar en la misma calle; linda N., barranco; E. y

S., Ramos Liciguyena, y Oes-

5. Otro id. en Hoya Nueva, de un celemin; linda Norte, Santiago Bobadilla; E., Ma-

nuel Jiménez; S., Francisco Ruiz, y O., lleco; vale...... 6. Otro id. en Val, de dos cuartillos; linda N., Sebastián Ochoa; O., Acequia; E., Martín Arroyo, y S., Roque Sota; vale.....

7. Una viña en Arrate, de un celemín y tres cuartillos; linda N., Muga de Herce; E., Lucio Liciguyena; S., Francisco Jiménez, y O., Casimiro Merino; vale......

8.ª Otra en Anamayor, de tres celemines y dos cuartillos; linda N., Francisco Eguizábal; E., Ramos Liciguyena; Sur, Angel Sota, y O., José Sota; vale

9. Otra en sobre Val, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda N., Lino Liciguyena; E., Celestino Sota; S., Domingo Sota, y O., Santiago Bobadilla; vale.....

10 Otra id. en el mismo término, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda N., Concepción Escalona; E., Francisco Eguizábal; S., Santos Jiménez, y O., Ramos Liciguyena; vale......

11. Otra id. en el Cerro de la Cabaña, de un celemin y tres cuartillos; linda N., Bernardo Jiménez; E., Francisco Ruiz; S., Juan Diago, y O., Marcos Diago; vale......

12. Una tierra en Isasa, Prado de la mesa, de ocho celemines; linda N., inculto; Este, Nicolás Jaime; S., José Sota, y O., Baldomero Sota; vale. 13. Otra id. en Terrán de

da N., Lucio Ochoa; E., Marcos Diago; S., Casimiro Merino, y O., Pedro Ruiz; vale.. 14. Otra id. en Hoyo Nacilla, de cuatro celemines; lin-

quintas, de seis celemines; lin-

cilla, de cuatro celemines; linda N., Tomasa Ruiz; E., Sebastián Ochoa; S., Ramos Liciguyena, y O., Rufino Ruiz; vale.....

15. Otra id. en el Soto, de tres celemines; linda N., camino; E., Ramos Liciguyena; S., Manuel Bobadilla, y Oeste, barranco; vale......

16. Otra id. en los Bastes, de cinco celemines; linda Norte, camino; E., Pedro Bobadilla; S., Ramos Liciguyena, y O., Francisco Ruiz; vale....

17. Otra id. en Navera los Tragones, de tres celemines; linda N. y O., barranco; Este, inculto, y S., Ramos Liciguyena; vale.....

18. Otra id. on Pozas, de cuatro celemines; linda Norto y O., Manuel Sota; E., Tomás Ocharri, y S., barranco; vale.....

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día cuatro de Abril próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no aparece titulación en autos y que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un esta-

blecimiento destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, se extiende el presente en Arnedo á seis de Marzo de mil novecientos.—Bruno González Saravia.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa instruída por lesiones contra Eustasio Marzo Sigüenza, vecino de Quel, tengo acerdado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas que le fueron embargadas, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo, á saber:

Pesetas

75

55

1. Una viña de nueve celemines y tres cuartillos, de
1. y 2. en el Solar; linda E.,
Simón Merino; O., Santiago
Marzo; S., yasa, y N., Fernández; vale......

3. Otra id. en Cañadillos, de una fanega; linda E., Ruperto Rada; O., Pedro Martínez Sáenz; N., Germán Oñate; S., el Parador; vale.....

4.ª Otra id. en el Alto, de nueve celemines; linda E., Atanasio Calatayud; O., José Rada; N., Alto inculto, y S., la Ría; vale.....

5. Otra viña en las Corenas, de seis celemines y tres cuartillos; linda E., Pascual Oñate; O., Justo Aldama; N., Julián Tejada, y S., Luis Marrodán; vale......

6.ª Otra viña en la Remodiana, de diez celemines y tres cuartillos; linda E., Vicente Bretón; O., Manuel Marzo; S., Antonio Herce y N., Ileco; vale.....

7.ª Otra tierra en los Aguilares, de una fanega y tres celemines; linda E., Florencio Oñate; O., Antonio Gómez; N., Ecequiel Marzo, y Sur, Juan Oñate; vale......

8. Otra tierra en Cañadillos, de seis celemines; linda E., José Pérez; O., Muga de Arnedo; N., Manuel Rada Serrano, y S., Pedro Martínez; vale.....

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día tres de Abril próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no aparece titulación en autos, y que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, extiendo la presente en Arnedo á seis de Marzo de mil novecientos.—Bruno González Saravia.—P. S.O., Lorenzo Ciordia.

IMPRENTA PROVINCIAL